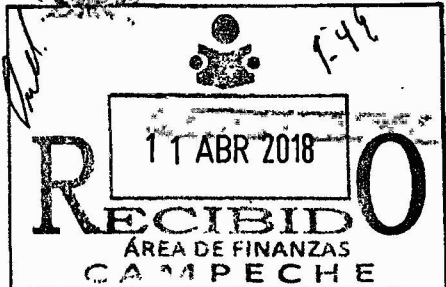


GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECONT  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



Revisión:  
SC-CGOIC-IEEA/034/2018

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN

Dictamen de Solventación de la verificación de las cuentas por cobrar/deudores diversos/anticipos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017 practicada al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Marco Legal.

Conforme a lo establecido en los artículos 126 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 71 fracción IX, 72 y 101 quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 2, 37, 42, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 16 fracción IV y 24 fracciones VI, IX, XII, XIII, XIV, XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 23, 24 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017; artículos 1, 78, 79 y 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 3 fracción II, III y IV, 9 fracción I y II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 62, 63 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 12, 30, 69 y 74 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; artículo 14 fracción III de la Ley que regula los procedimientos de entrega-recepción del Estado de Campeche y sus Municipios; artículo 24 fracciones II, III, V, VI, VII, XVII, XVIII, XX, XXV, XXXI, XXXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; se emite el Dictamen de Solventación de la verificación de las cuentas por cobrar/deudores diversos/anticipos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

Antecedentes.

- A. Con fecha 05 de marzo del año 2018 y en atención al ámbito de atribuciones conferidas a este Órgano Interno de Control y de conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2018, se emitió el Oficio de Revisión para la verificación de las cuentas por cobrar/deudores diversos/anticipos por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017, el cual se identifica a través del número SC-CGOIC-IEEA/003/2018.
- B. Concluidos los trabajos de este Órgano Interno de Control, con fecha 26 de marzo del año 2018, fue emitido el Informe de Resultados que recayera de la revisión antes aludida, desprendiéndose un total de 1 (una) Recomendación. Señalándose 10 días hábiles para la Solventación de la recomendación.
- C. Consecuentemente, el día 03 de abril de 2018 se recepcionó para la Solventación de la Recomendación que se derivara de este Proceso de Verificación, el oficio número IEEA/DAD/104/2018 y demás documentación soporte aportada por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche; dicha información se encuentra integrada por un total de 3 (tres) fojas útiles.

Se procede entonces al análisis de las justificaciones, aclaraciones y pruebas presentadas, por lo que se hacen las siguientes:

*Angela Gomez*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



**CONSIDERACIONES**

**D. Recomendaciones:**

1.- En relación a la **recomendación 1** que a continuación se transcribe:

*"1.- Mantener las gestiones para la recuperación de las cuentas de deudores diversos pendientes y emitir lineamientos y/o políticas que permitan en lo subsecuente garantizar su retorno."*

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche presentó las siguientes justificaciones:

*"Al respecto me permito informarle que este Departamento ha tomado las medidas pertinentes y políticas internas necesarias en apego a las normas y lineamientos para que cada cuenta por cobrar, deudor diverso y anticipo sea recuperado dentro del mismo mes o ejercicio según sea el caso; a excepción de la cuenta de Deudor de la Br. Mirna Contreras Valdez, quien presentó denuncia con número de expediente BCH/7830/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que hasta la presente fecha no se ha resuelto, pero la Unidad Jurídica de este Instituto le ha dado seguimiento."*

Así mismo, la entidad entregó como prueba los siguientes documentos:

1. Oficio IEEA/UAJ/060/2018 de fecha 21 de marzo de 2018.
2. Oficio IEEA/DAD/244/2017 de fecha 27 de julio de 2017.

Y realizó el siguiente comentario:

*"Anexo copia del oficio IEEA/UAJ/060/2018 de fecha 21 de marzo del 2018, en el que la Unidad Jurídica solicita copias certificadas del expediente y estatus del expediente mencionado a la Fiscalía General del Estado y copia del oficio OF/IEEA/DAD/244/2017, en la que este Departamento solicita información de la situación actual de este caso."*

En consecuencia, este Órgano Interno de Control procede al análisis de las justificaciones y pruebas aportadas por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, generando como resultado dar por atendida la **Recomendación 1**.

**E. Conclusiones:**

Observación	Estado Actual
Recomendación 1	Atendida

Lo que se informa de conformidad con el ámbito de atribuciones otorgadas a los Órganos Internos de Control a través de los artículos 16 fracción IV y 24 fracciones I, III, VII, VIII, IX, XII, XIII, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de los artículos 2, 7 y 24 fracciones III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



Se emite el presente Dictamen de Solventación, integrado por un total de 2 (dos) fojas útiles en su anverso y reverso, para los efectos legales conducentes siendo el día 10 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

**L.A.F. Swietenia Afzelia Vega Pérez**  
Titular del Órgano Interno de Control del IECA

*Recibo  
10/09/2018  
R. H.*



**RECIBIDO**  
10 ABR 2018  
DIRECCION GENERAL  
CAMPECHE

*10:25am*

C.c.p.- C.P. Gamaliel Martín Rendis. - Coordinador General de los Órganos Internos de Control de la SECONT.  
C.c.p.- Archivo.